



# MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Fecha Aprobación Consejo de  
Administración:

28/04/2026

**ÍNDICE**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>PARTE GENERAL .....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>2. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA .....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>2.1. DELITOS SUSCEPTIBLES DE GENERAR RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA .....</b>                                      | <b>5</b>  |
| <b>3.1. FINALIDAD DEL MANUAL .....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>3.2. METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DEL RIESGO .....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>3.3. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PENALES POR ÁREAS .....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>3.4. VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE Y DEL RIESGO RESIDUAL .....</b>   | <b>11</b> |
| <b>4. ALCANCE DEL MANUAL Y DESTINATARIOS .....</b>  | <b>12</b> |
| <b>5. ALCANCE DEL MANUAL AL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CONTEMPLADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO .....</b>     | <b>13</b> |
| <b>6. OBJETIVOS DEL MANUAL. CONTROLES PREVENTIVOS .....</b>   | <b>14</b> |
| <b>6.1. OBJETIVOS DEL MANUAL .....</b>  | <b>14</b> |
| <b>7. SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y SUFICIENCIA DEL PRESENTE MANUAL. ÓRGANO DE CONTROL .....</b>                                      | <b>16</b> |
| <b>7.1. INTRODUCCIÓN .....</b>  | <b>16</b> |
| <b>7.2. ÓRGANOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO .....</b>  | <b>16</b> |
| <b>7.3. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES .....</b>   | <b>18</b> |
| <b>7.3.1. Supervisión interna del Modelo .....</b>  | <b>18</b> |
| <b>7.3.2. Auditorías internas y auditorías externas .....</b>   | <b>19</b> |
| <b>8. GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS .....</b>   | <b>20</b> |
| <b>9. INCUMPLIMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....</b> | <b>21</b> |
| <b>9.1. DEBER DE INFORMACIÓN Y DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS .....</b>   | <b>21</b> |
| <b>9.2. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE MERCAPALMA .....</b>  | <b>21</b> |
| <b>9.3. GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN .....</b>  | <b>22</b> |
| <b>9.4. ANÁLISIS DE LAS INFORMACIONES Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO .....</b>  | <b>22</b> |
| <b>10. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN .....</b>   | <b>23</b> |

**MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**MPRP 18  
Edición 05  
Fecha: abril 2026  
Página 3 de 65

|  |           |
|--|-----------|
| <b>10.1. DIFUSIÓN.....</b>   | <b>23</b> |
| <b>10.2. FORMACIÓN.....</b>  | <b>24</b> |
| <b>PARTE ESPECÍFICA.....</b>   | <b>25</b> |
| <b>DESARROLLO DE LOS RIESGOS PENALES POR ÁREAS FUNCIONALES .....</b> | <b>25</b> |
| <b>ANEXO I. MATRIZ DE RIESGOS PENALES.....</b>                       | <b>64</b> |
| <b>CUADRO DE VERSIONES .....</b>                                     | <b>65</b> |

---

**PARTE GENERAL****1. INTRODUCCIÓN**

El presente Manual de Prevención de Riesgos Penales tiene por objeto establecer el modelo de organización y gestión adoptado por MERCAPALMA para la prevención de delitos en el seno de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal y, en particular, con los criterios de imputación previstos en su artículo 31 bis.

El Manual define los principios, estructuras, funciones y controles que integran el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de MERCAPALMA, así como los mecanismos de supervisión y mejora continua orientados a prevenir, detectar y reaccionar ante posibles conductas contrarias a la normativa penal.

La configuración del modelo ha tenido en cuenta la naturaleza jurídica, dimensión, estructura organizativa y actividad desarrollada por MERCAPALMA, con el fin de garantizar un sistema de prevención proporcionado, eficaz y adaptado a su funcionamiento real.

MERCAPALMA es una empresa pública constituida en 1973 cuyo objeto es la promoción, organización y gestión de los mercados mayoristas de Palma, así como la prestación de los servicios complementarios necesarios para su adecuado funcionamiento. En la actualidad constituye la principal plataforma mayorista agroalimentaria de las Illes Balears y contribuye al desarrollo de la comercialización local y al acortamiento de la cadena comercial. Su capital social está participado por el Ayuntamiento de Palma y por la empresa pública estatal MERCASA.

**2. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

La normativa penal española prevé la posible responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de determinados delitos cuando estos hayan sido cometidos en su nombre o por su cuenta y en su beneficio directo o indirecto.

En particular, la responsabilidad penal de la persona jurídica puede derivarse:

---

- De los delitos cometidos por sus representantes legales o por aquellas personas que, actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la entidad, estén autorizadas para tomar decisiones en su nombre u ostenten facultades de organización y control.
- De los delitos cometidos por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas anteriores, hayan podido realizar los hechos como consecuencia de un incumplimiento grave de los deberes de supervisión, vigilancia y control.

El Código Penal prevé que la persona jurídica pueda quedar exenta o ver atenuada su responsabilidad penal cuando, con carácter previo a la comisión del delito, haya adoptado y ejecutado eficazmente modelos de organización y gestión que incluyan medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, en los términos establecidos en su artículo 31 bis.

En relación con las entidades del sector público, el artículo 31 quinquies del Código Penal establece los supuestos de exclusión y las particularidades aplicables a las sociedades mercantiles públicas que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general, incluyendo la limitación de las penas que pueden imponerse, salvo que se aprecie que la forma jurídica haya sido utilizada con el propósito de eludir una eventual responsabilidad penal.

En este contexto, MERCAPALMA, como sociedad mercantil pública, y su Consejo de Administración, conscientes de las responsabilidades que pueden derivarse tanto para la entidad como para las personas físicas que la integran, asumen un compromiso firme con la prevención de la comisión de delitos en el seno de la organización, que se materializa en la implantación, desarrollo y mejora continua del presente Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

### **2.1. DELITOS SUSCEPTIBLES DE GENERAR RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

La responsabilidad penal de la persona jurídica se configura exclusivamente respecto de aquellos delitos para los que el Código Penal prevé expresamente dicha posibilidad, sin perjuicio de que, a efectos preventivos, el análisis de riesgos tenga en cuenta

---

obligaciones legales o sectoriales cuyo incumplimiento grave pueda constituir el presupuesto fáctico de conductas tipificadas como delito.

La identificación de los delitos susceptibles de generar responsabilidad penal para MERCAPALMA se ha realizado mediante un análisis específico y contextualizado, atendiendo a la naturaleza de su actividad, a su estructura organizativa, a los procesos internos existentes y al grado de exposición real a cada tipo delictivo.

Como resultado de este análisis, MERCAPALMA ha identificado aquellos tipos penales que pueden resultar razonablemente aplicables a su actividad, así como aquellos cuya concurrencia se considera meramente teórica o carente de una vinculación funcional suficiente con el funcionamiento de la entidad.

Los delitos identificados como potencialmente relevantes, junto con su asignación por áreas funcionales, la valoración del riesgo inherente y residual y los controles asociados, se recogen de forma sistemática en la Matriz de Riesgos Penales de MERCAPALMA (**Anexo I del presente Manual**), que forma parte integrante del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y se mantiene actualizada como instrumento dinámico del sistema.

Este enfoque permite mantener el Modelo alineado con la normativa penal vigente y con la realidad operativa de la entidad, evitando listados cerrados susceptibles de quedar obsoletos o de no reflejar adecuadamente el perfil de riesgo penal de MERCAPALMA.

### **3. FINALIDAD DEL MANUAL. METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DEL RIESGO**

#### **3.1. FINALIDAD DEL MANUAL**

La finalidad del presente Manual es definir y articular el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de MERCAPALMA como sistema de organización, gestión y control orientado a prevenir la comisión de delitos en el seno de la entidad, así como a reducir el riesgo de su comisión y favorecer una adecuada reacción ante posibles incumplimientos.

---

El Manual constituye el marco de referencia para el conjunto de la organización — órganos de gobierno, dirección y personal— e integra la prevención del riesgo penal en la actividad ordinaria de la entidad, de forma coherente con su naturaleza jurídica, su estructura organizativa y sus procesos internos de toma de decisiones.

Para el diseño e implantación del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, MERCAPALMA se ha basado, entre otros, en los siguientes principios generales:

- Proporcionalidad de las medidas de prevención y control en función del nivel de riesgo identificado.
- Integración de la prevención del riesgo penal en los procesos y actividades habituales de la entidad.
- Definición de controles adecuados, tanto preventivos como de supervisión y detección.
- Segregación de funciones y delimitación clara de responsabilidades y apoderamientos.
- Supervisión y seguimiento continuado del funcionamiento del modelo.
- Revisión y actualización periódica del modelo en atención a cambios normativos, organizativos o de actividad.

La metodología empleada para la identificación y evaluación de riesgos penales se desarrolla en el apartado siguiente.

### **3.2 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DEL RIESGO**

Para la definición y actualización del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, MERCAPALMA ha llevado a cabo un proceso sistemático de identificación, análisis y evaluación de los riesgos penales asociados a su actividad, teniendo en cuenta los procesos y controles existentes en la entidad, así como el contexto y características del sector en el que opera.

---

El análisis se ha realizado con un enfoque preventivo y basado en el riesgo, orientado a identificar aquellos ámbitos en los que, atendiendo a la actividad efectivamente desarrollada, puede existir una exposición relevante al riesgo penal.

La metodología aplicada ha incluido, entre otras actuaciones:

- la identificación de los tipos penales potencialmente aplicables a la entidad en función de sus actividades y procesos, evitando una aplicación meramente teórica del catálogo de delitos previsto en la normativa penal;
- el análisis de las funciones y responsabilidades de las distintas áreas organizativas para valorar su grado de exposición al riesgo penal y su capacidad de intervención;
- la revisión de políticas, procedimientos y controles existentes, con el fin de evaluar su adecuación desde una perspectiva preventiva.

Los riesgos identificados han sido valorados atendiendo a criterios de probabilidad e impacto, lo que permite determinar el nivel de riesgo inherente y, considerando los controles existentes, el riesgo residual asociado a cada supuesto.

Los resultados del análisis se recogen de forma sistemática en la Matriz de Riesgos Penales de MERCAPALMA, que constituye un instrumento operativo del Modelo de Prevención y sirve de base para el seguimiento y mejora continua del sistema.

El presente análisis se concibe como un proceso dinámico, sujeto a revisión periódica con el fin de adaptarse a posibles cambios normativos, organizativos o en la actividad de la entidad.

El diseño del Modelo se fundamenta en las exigencias del artículo 31 bis del Código Penal, en los criterios interpretativos de la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado, así como en las buenas prácticas en materia de sistemas de gestión de compliance penal.

---

### **3.3 METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PENALES POR ÁREAS**

La identificación y asignación de los riesgos penales se ha realizado atendiendo a la actividad real desarrollada por MERCAPALMA, a los procesos existentes y a las funciones efectivamente desempeñadas por cada área organizativa, evitando una aplicación automática o meramente teórica del catálogo de delitos previsto en el Código Penal.

Para cada tipo penal analizado se han valorado, entre otros, los siguientes elementos:

- la relación del delito con la actividad desarrollada por la entidad,
- el grado de exposición derivado de los procesos y funciones existentes en la organización,
- la capacidad efectiva de intervención de cada área en la eventual comisión del ilícito.

Este enfoque permite excluir aquellos delitos que no presentan una vinculación funcional razonable con la actividad de la entidad y asignar los riesgos penales únicamente a aquellas áreas que pueden intervenir de forma directa o indirecta en su materialización.

La asignación de riesgos se realiza por áreas funcionales, atendiendo a las responsabilidades efectivamente ejercidas por cada una de ellas, lo que permite alinear los controles preventivos con los procesos reales de la organización.

A efectos metodológicos, se distinguen tres niveles de intervención:

- **Afectación directa (✓)**: cuando el área participa activamente en procesos de decisión, ejecución u operación que pueden dar lugar, de forma razonable, a la materialización del riesgo penal.
  - **Intervención indirecta / supervisión / soporte (!)**: cuando el área no ejecuta directamente la conducta típica, pero ejerce funciones de supervisión, control, asesoramiento o apoyo relevantes desde el punto de vista preventivo.
-

- **No afectación directa (X):** cuando no existe una vinculación funcional razonable entre el área y el tipo penal analizado.

Esta diferenciación permite reflejar de forma más precisa el papel preventivo de cada área y evitar atribuciones automáticas de responsabilidad sin base funcional suficiente.

En relación con determinadas áreas transversales, su inclusión en la matriz de riesgos se limita a aquellos supuestos en los que su intervención resulta relevante desde el punto de vista preventivo:

- **Área de Sistemas de Información (IT):** en los delitos vinculados al acceso o gestión de sistemas y datos.
  - **Área de Parque Verde:** en relación con riesgos derivados de la operativa de gestión de residuos y de las condiciones de seguridad en las instalaciones.
  - **Área de Desarrollo de Negocio:** en aquellos supuestos relaciones con operadores económicos y gestión comercial.
  - **Área de Administración y Contabilidad y Área de Recursos Humanos:** cuando los delitos analizados guardan relación con las funciones propias de dichos ámbitos.
  - **Área Jurídica:** cuando existe intervención en funciones de asesoramiento legal, control de legalidad o formalización de actuaciones.
  - **Área de Dirección Técnica:** en relación con la elaboración de pliegos técnicos, participación en procedimientos de contratación, valoración de ofertas y supervisión de la ejecución de contratos.
  - **Gerencia:** en relación con funciones de dirección ejecutiva, representación institucional y validación de decisiones operativas o estratégicas.
  - **Consejo de Administración:** en relación con funciones de supervisión estratégica, aprobación de políticas corporativas y adopción de acuerdos societarios relevantes.
-

El **Comité de Prevención de Riesgos Penales y Transparencia** se configura como órgano de supervisión del Modelo de Prevención, por lo que no se considera área operativa ni se incluye en la asignación de riesgos de la matriz.

### **3.4 VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE Y DEL RIESGO RESIDUAL**

La valoración de los riesgos penales identificados se realiza mediante un sistema estructurado basado en la combinación de dos variables: probabilidad e impacto, conforme a los criterios establecidos en la Hoja de Control integrada en la Matriz de Riesgos Penales.

El riesgo inherente se define como el nivel de exposición al riesgo penal en ausencia de medidas específicas de control y se determina mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Riesgo inherente} = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto}$$

La probabilidad se valora en una escala de uno a cuatro, atendiendo al grado de exposición real derivado de la actividad desarrollada por la entidad, considerando factores como la frecuencia de la actividad, el nivel de intervención asociado al proceso y la relevancia operativa o económica del mismo.

El impacto se valora igualmente en una escala de uno a cuatro, en función de las consecuencias potenciales que la eventual materialización del riesgo podría generar para la entidad, incluyendo posibles sanciones penales, impacto económico, reputacional u operativo.

Una vez determinado el riesgo inherente, se procede a la valoración del riesgo residual, entendido como el nivel de exposición que subsiste tras considerar la aplicación efectiva de los controles existentes.

La valoración del riesgo residual tiene en cuenta la capacidad real de los controles implantados para reducir la probabilidad de materialización del riesgo o mitigar sus consecuencias, evitando que la mera existencia formal de políticas o procedimientos determine automáticamente una reducción del nivel de riesgo.

El resultado de este análisis permite determinar el nivel final de exposición y orientar las actuaciones de supervisión, mejora y actualización del sistema de prevención.

---

La metodología descrita se aplica de forma homogénea a todos los riesgos identificados y constituye el criterio técnico de referencia para la actualización periódica de la Matriz de Riesgos Penales.

#### **4. ALCANCE DEL MANUAL Y DESTINATARIOS**

##### **Alcance**

El presente Manual resulta de aplicación a todas las actividades desarrolladas por MERCAPALMA en el territorio español y establece el marco de principios, políticas y controles orientados a la prevención de riesgos penales en el seno de la entidad.

Su contenido se integra en los procesos ordinarios de funcionamiento de MERCAPALMA y constituye un instrumento de referencia para la organización, sin perjuicio de la normativa sectorial específica que resulte aplicable en cada ámbito de actividad.

##### **Destinatarios**

Los principios, obligaciones y controles establecidos en el presente Manual se aplican a:

- los miembros de los órganos de gobierno de MERCAPALMA;
- el personal directivo;
- las personas trabajadoras de la entidad; y
- cualesquiera otras personas que actúen bajo la autoridad, dirección o supervisión de MERCAPALMA, en la medida en que su actuación pueda generar riesgos penales o administrativos imputables a la entidad.

En relación con los terceros vinculados contractualmente con MERCAPALMA (proveedores, contratistas, adjudicatarios o colaboradores), el cumplimiento de los principios y obligaciones derivados del Modelo de Prevención se articulará mediante las correspondientes cláusulas contractuales o condiciones de contratación.

---

El incumplimiento de dichas obligaciones podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales previstas conforme a la normativa aplicable.

Todos los destinatarios deberán conocer y actuar conforme a lo dispuesto en el presente Manual dentro del ámbito de sus funciones y responsabilidades.

## **5. ALCANCE DEL MANUAL AL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CONTEMPLADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

La Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la normativa autonómica y local aplicable al sector público, establecen un régimen de infracciones administrativas en materia de buen gobierno aplicable a determinados cargos y responsables públicos.

La jurisprudencia constitucional ha reconocido que los principios esenciales del Derecho penal resultan igualmente aplicables al ejercicio de la potestad sancionadora administrativa, entre otros, los principios de legalidad, tipicidad, culpabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia y non bis in idem.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada su condición de entidad integrante del sector público, MERCAPALMA extiende el alcance preventivo del presente Manual a la prevención de conductas que puedan constituir infracciones administrativas en materia de buen gobierno, en los términos previstos en la legislación aplicable.

En consecuencia, los principios, controles y mecanismos de supervisión previstos en el Modelo de Prevención se aplicarán igualmente a la identificación y mitigación de riesgos relacionados con el régimen administrativo sancionador en materia de transparencia y buen gobierno.

El órgano de control y seguimiento del Modelo ejercerá en este ámbito funciones de carácter preventivo y de supervisión, sin asumir en ningún caso competencias sancionadoras, que corresponden a los órganos legalmente habilitados para ello.

Las previsiones contenidas en la Parte General y en la Parte Especial del presente Manual resultarán aplicables a los destinatarios definidos en el apartado 4 anterior,

en la medida en que sus actuaciones puedan incidir en la eventual comisión de infracciones administrativas en materia de buen gobierno.

## **6. OBJETIVOS DEL MANUAL. CONTROLES PREVENTIVOS**

### **6.1 OBJETIVOS DEL MANUAL**

El presente Manual tiene por objetivo establecer un marco de organización, gestión y control orientado a la prevención de riesgos penales en MERCAPALMA, conforme a los criterios establecidos en el artículo 31 bis del Código Penal.

A tal efecto, el Manual persigue los siguientes objetivos:

- Definir un modelo de organización y control idóneo para la prevención de delitos en el seno de la entidad.
- Integrar la prevención del riesgo penal en los procesos y actividades ordinarias de MERCAPALMA.
- Establecer un sistema de controles preventivos que permita identificar, evaluar y mitigar los riesgos penales asociados a la actividad de la entidad.
- Facilitar la supervisión, el seguimiento y la mejora continua del Modelo de Prevención mediante la definición de funciones y responsabilidades.
- Promover una cultura de cumplimiento normativo, integridad y actuación ética en el conjunto de la organización.

El Manual constituye un instrumento de referencia para los órganos de gobierno, la dirección y el conjunto del personal de MERCAPALMA, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que puedan derivarse del incumplimiento de la normativa aplicable.

### **6.2. CONTROLES PREVENTIVOS DE MERCAPALMA**

---

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales de MERCAPALMA se articula sobre un conjunto de controles preventivos de carácter general y específico, integrados en los procesos de gestión y supervisión de la entidad.

### **Controles preventivos generales**

MERCAPALMA dispone de diversos instrumentos organizativos y de control que contribuyen al establecimiento de un entorno adecuado de prevención. Entre ellos se incluyen:

- los instrumentos de planificación estratégica y operativa de la entidad;
- los mecanismos de seguimiento económico-financiero y control de la gestión;
- los sistemas de información y reporte a los órganos de gobierno;
- el Código de Conducta y las políticas corporativas vigentes;
- los principios de segregación de funciones y atribución de responsabilidades, entendidos como la separación de tareas clave dentro de los procesos y la asignación clara de responsables en cada fase, con el fin de evitar la concentración de funciones;
- los sistemas de gestión de calidad y los procedimientos internos de actuación;
- las políticas en materia de protección de datos, seguridad de la información y cumplimiento normativo;
- el sistema de gestión de prevención de riesgos laborales;
- los procedimientos de contratación pública y gestión de recursos;
- las auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001) y las auditorías externas independientes;
- los mecanismos de formación e información al personal; y
- los sistemas de seguimiento de posibles incumplimientos.

### **Controles preventivos específicos**

Junto a los controles generales, MERCAPALMA dispone de controles específicos orientados a mitigar riesgos penales concretos en función de la tipología delictiva, el área funcional afectada y los procesos en los que se identifican dichos riesgos.

---

La identificación de los riesgos penales, la valoración de su probabilidad e impacto y la determinación de los controles asociados se recogen de forma sistemática en la Matriz de Riesgos Penales, que constituye el principal instrumento operativo del Modelo de Prevención.

En la parte específica del Manual se desarrollan los principales riesgos penales analizados y las categorías de controles preventivos existentes.

## **7. SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y SUFICIENCIA DEL PRESENTE MANUAL. ÓRGANO DE CONTROL**

### **7.1. INTRODUCCIÓN**

Con el fin de garantizar la correcta implantación, funcionamiento y eficacia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de MERCAPALMA, se establecen mecanismos específicos de supervisión, seguimiento y mejora continua del sistema.

En particular, el Modelo tiene por objeto:

- supervisar el grado de cumplimiento de las medidas y controles establecidos en el presente Manual;
- verificar la adecuación y suficiencia del sistema de prevención en relación con los riesgos penales identificados;
- garantizar la difusión y conocimiento del Manual en el seno de la organización;  
y
- analizar los cambios normativos, organizativos u operativos que puedan afectar al Modelo.

A tal efecto, MERCAPALMA dispone de una estructura de control integrada por distintos órganos con funciones diferenciadas y complementarias.

### **7.2. ÓRGANOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

De conformidad con el artículo 31 bis del Código Penal, el Modelo de Prevención debe ser objeto de verificación periódica y, en su caso, de actualización cuando se

---

produzcan cambios relevantes en la organización o se detecten deficiencias en su funcionamiento.

Las funciones de supervisión se ejercen con autonomía funcional, objetividad y separación respecto de la gestión operativa, garantizando la imparcialidad en el análisis de riesgos e incidencias.

Cuando concorra un conflicto de interés que pueda comprometer dicha imparcialidad, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en el asunto correspondiente.

En este contexto, la supervisión del Modelo corresponde a los siguientes órganos:

### **Consejo de Administración**

El Consejo de Administración ostenta la responsabilidad última de supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

En particular, le corresponde:

- aprobar el Manual y sus eventuales actualizaciones;
- promover una cultura de cumplimiento normativo e integridad; y
- recibir información periódica sobre el grado de implantación y funcionamiento del Modelo.

### **Comisión Permanente Ejecutiva**

La Comisión Permanente Ejecutiva, como órgano delegado del Consejo de Administración, participa en la implantación y desarrollo del Modelo desde una perspectiva organizativa.

En particular:

- impulsa la implantación del Modelo en la organización;
  - promueve la dotación de recursos necesarios para su funcionamiento; y
  - recibe información periódica sobre su estado de implantación.
-

Este órgano no participa en la gestión del Sistema Interno de Información ni en las funciones de supervisión del Modelo.

### **Comité de Prevención de Riesgos Penales y Transparencia**

El Comité de Prevención de Riesgos Penales y Transparencia actúa como órgano colegiado de control y supervisión del Modelo, ejerciendo sus funciones con autonomía funcional respecto de la gestión operativa.

Asimismo, tiene atribuida la condición de Responsable del Sistema Interno de Información, conforme a la normativa interna aplicable.

Entre sus funciones se incluyen:

- supervisar el funcionamiento del Modelo de Prevención;
- promover la actualización de la matriz de riesgos y de los controles asociados;
- proponer la modificación o actualización del Manual;
- impulsar su difusión y formación interna;
- supervisar el Sistema Interno de Información;
- analizar e investigar las comunicaciones recibidas;
- atender consultas relacionadas con el Modelo; y
- informar periódicamente al Consejo de Administración sobre su funcionamiento.

Estas funciones se ejercen con carácter preventivo y de supervisión, sin perjuicio de las competencias disciplinarias o sancionadoras que correspondan a otros órganos.

## **7.3. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

### **7.3.1. Supervisión interna del Modelo**

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales es objeto de seguimiento periódico con el fin de verificar la eficacia de los controles implantados y su adecuación a la realidad organizativa de la entidad.

---

La supervisión comprende:

- la revisión de los controles preventivos generales y específicos;
- la detección de posibles deficiencias o incumplimientos;
- el análisis de cambios organizativos, operativos o normativos relevantes; y
- la formulación de propuestas de mejora.

Estas evaluaciones se realizan al menos con carácter anual por el Comité de Prevención de Riesgos Penales y Transparencia.

A tal efecto, MERCAPALMA dispone de un sistema de indicadores que permite evaluar el grado de cumplimiento del Manual y detectar posibles desviaciones.

Cuando del seguimiento se deriven recomendaciones o medidas de mejora, el Comité las elevará al Consejo de Administración para su valoración y adopción.

### **7.3.2. Auditorías internas y auditorías externas**

MERCAPALMA realiza auditorías internas en el marco de su Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001), orientadas a verificar el cumplimiento de los procedimientos y controles implantados.

Asimismo, la entidad se somete periódicamente a auditorías externas independientes con distintos alcances (calidad, contable-fiscal, sistemas, legal o de cumplimiento y operativa), conforme al calendario anual de auditorías aprobado por la entidad.

Desde la perspectiva del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, estas auditorías constituyen mecanismos complementarios de verificación que permiten identificar posibles mejoras en los procesos y controles relevantes para la prevención del riesgo penal.

Cuando de dichas auditorías se deriven observaciones que puedan afectar a los riesgos penales identificados o a la eficacia de los controles del Modelo, el Comité de Prevención de Riesgos Penales y Transparencia evaluará dichas conclusiones y propondrá, en su caso, las medidas de mejora o actualización que resulten necesarias.

---

## **8. GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

La gestión de los recursos financieros de MERCAPALMA se desarrolla mediante procedimientos y controles orientados a garantizar una administración diligente, transparente y conforme a la legalidad, contribuyendo a la prevención de riesgos penales vinculados a la gestión económica, contable y financiera.

La Dirección Administrativa es responsable de la gestión ordinaria de los recursos financieros de la entidad, con el apoyo del Director Gerente y bajo los mecanismos de control interno y externo establecidos.

En particular, la gestión económico-financiera se articula, entre otros, a través de los siguientes mecanismos de control:

- Los pagos a proveedores se realizan mediante firma mancomunada del Director Gerente junto con otra persona autorizada conforme al sistema interno de disposición de fondos y a los niveles de autorización establecidos por la entidad, con un límite máximo de 100.000 euros. Para importes superiores será necesaria la intervención de la Presidencia del Consejo de Administración.
- Formulación de cuentas anuales: los administradores formulan las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Código de Comercio.
- Auditoría externa de cuentas: las cuentas anuales se someten a auditoría externa independiente conforme a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España.
- Información económico-financiera: MERCAPALMA elabora un informe de gestión y una memoria anual en los que se recoge información sobre la evolución de la actividad de la entidad y su situación económico-financiera.

Estos mecanismos contribuyen a garantizar un adecuado control sobre la gestión de los recursos financieros y a prevenir conductas que pudieran generar responsabilidades penales o administrativas derivadas de una gestión económica irregular.

---

## **9. INCUMPLIMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, los modelos de organización y gestión para la prevención de riesgos penales deben incluir mecanismos para comunicar posibles incumplimientos y un sistema disciplinario que sancione adecuadamente las infracciones de las medidas de control establecidas.

En cumplimiento de dichas exigencias, MERCAPALMA dispone de un Sistema Interno de Información y de un régimen disciplinario aplicable, que permiten detectar, analizar y reaccionar frente a posibles incumplimientos del presente Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

### **9.1. DEBER DE INFORMACIÓN Y DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Manual tienen el deber de actuar conforme a los principios de legalidad, integridad y cumplimiento normativo, así como de **informar sobre aquellos hechos o conductas que puedan constituir un incumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales**, de las normas internas de MERCAPALMA o de la normativa aplicable.

Este deber de información constituye un elemento esencial del Modelo de Prevención y resulta imprescindible para permitir la detección temprana de riesgos, la activación de los mecanismos de control y la adopción de las medidas correctoras que resulten necesarias.

### **9.2. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE MERCAPALMA**

MERCAPALMA dispone de un **Sistema Interno de Información**, implantado de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El Sistema Interno de Información constituye el cauce preferente para la recepción y gestión de las informaciones relativas a posibles infracciones penales, administrativas

---

o de las normas internas de la entidad, incluidas las relacionadas con el presente Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

El funcionamiento del Sistema se rige por la Política del Sistema Interno de Información y por el procedimiento interno de gestión y tramitación de las informaciones, ambos aprobados por MERCAPALMA y disponibles a través de la página web corporativa, a los que se remite expresamente el presente Manual.

### **9.3. GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

El Sistema Interno de Información de MERCAPALMA incorpora las garantías legalmente exigidas, entre las que se incluyen, en particular:

- la confidencialidad de la identidad de la persona informante y de las personas afectadas;
- la gestión independiente y objetiva de las informaciones recibidas;
- la prohibición de represalias frente a las personas que comuniquen infracciones de buena fe; y
- el respeto a los derechos de defensa y a la presunción de inocencia de las personas afectadas.

Dichas garantías se aplicarán en los términos y con el alcance previstos en la normativa vigente y en la Política del Sistema Interno de Información.

### **9.4. ANÁLISIS DE LAS INFORMACIONES Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

Las informaciones recibidas serán analizadas y, en su caso, investigadas conforme a lo establecido en la normativa interna aplicable.

Cuando del análisis realizado se desprenda la existencia de un incumplimiento del presente Manual o de las normas internas de MERCAPALMA, podrán adoptarse las medidas disciplinarias que resulten procedentes de conformidad con la normativa

---

laboral aplicable y con el convenio colectivo correspondiente, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o penales que pudieran concurrir.

En los supuestos en que los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa o delito, MERCAPALMA podrá ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes.

El órgano de control y seguimiento del Modelo ejercerá en este ámbito funciones de carácter preventivo y de supervisión, sin asumir competencias sancionadoras ni de investigación penal.

## **10. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN**

Con el fin de garantizar la correcta implantación y eficacia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, MERCAPALMA establece mecanismos de difusión y formación dirigidos a asegurar el conocimiento y la aplicación efectiva del presente Manual por parte de sus destinatarios.

Estas actuaciones contribuyen a reforzar la cultura de cumplimiento normativo e integridad en la organización y a garantizar que los principios y controles previstos en el Modelo sean conocidos y aplicados en el desempeño de las funciones profesionales.

### **10.1. DIFUSIÓN**

La difusión del presente Manual corresponde al Comité de Prevención de Riesgos Penales y Transparencia, con el impulso institucional de la Comisión Permanente Ejecutiva, quienes velarán por su adecuada comunicación y accesibilidad dentro de la organización.

Entre otras medidas, MERCAPALMA podrá adoptar las siguientes acciones de difusión:

- publicación y puesta a disposición del Manual o de sus principios esenciales a través de los canales internos habilitados por la entidad, incluida la Intranet corporativa;
  - comunicación de su aprobación y de sus eventuales actualizaciones al conjunto del personal;
-

- entrega de la documentación básica en materia de prevención de riesgos penales a las nuevas incorporaciones; y
- información periódica sobre el Modelo y sobre los canales de consulta o comunicación disponibles.

## **10.2. FORMACIÓN**

MERCAPALMA considera la formación en materia de prevención de riesgos penales un instrumento esencial para la efectividad del Modelo.

A tal efecto, se impulsarán acciones formativas dirigidas al personal de la entidad, adecuadas a las funciones desempeñadas y al nivel de exposición al riesgo penal, con el objetivo de asegurar el conocimiento de las reglas de conducta, obligaciones y controles previstos en el presente Manual.

Las acciones formativas serán diseñadas y supervisadas por el Comité de Prevención de Riesgos Penales y Transparencia, con el apoyo organizativo de la Comisión Permanente Ejecutiva, y podrán incluir sesiones presenciales o a distancia, materiales informativos y mecanismos de evaluación.

La participación en las acciones formativas que se determinen podrá tener carácter obligatorio, debiendo quedar constancia de su realización mediante los correspondientes registros internos.

Las acciones formativas se impartirán con carácter periódico y estarán dirigidas tanto al personal de la entidad como a los miembros del Consejo de Administración y a la alta dirección, en atención a sus funciones de supervisión conforme al artículo 31 bis del Código Penal.

---

**PARTE ESPECÍFICA****DESARROLLO DE LOS RIESGOS PENALES POR ÁREAS FUNCIONALES**

La presente Parte Específica desarrolla, por áreas funcionales, los riesgos penales identificados en la Matriz de Riesgos Penales de MERCAPALMA y los principales controles preventivos asociados a cada uno de ellos, en coherencia con los criterios y principios definidos en la Parte General del presente Manual.

El desarrollo por áreas responde al enfoque metodológico adoptado por la entidad, basado en el análisis de los procesos efectivamente desarrollados, de las funciones y responsabilidades reales atribuidas a cada ámbito organizativo y de la capacidad concreta de intervención en la eventual comisión de ilícitos penales.

Este criterio permite vincular directamente cada riesgo penal con la actividad real de la organización, evitando una aplicación automática o puramente teórica del catálogo de delitos y garantizando la coherencia entre la identificación del riesgo, su valoración en la Matriz y los controles preventivos implantados.

La descripción contenida en los apartados siguientes tiene carácter explicativo y sistemático. La valoración del riesgo inherente y residual, así como la asignación detallada de controles asociados a cada supuesto, se recoge de forma completa en la Matriz de Riesgos Penales, que constituye el instrumento operativo del Modelo de Prevención.

---

## ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (IT)

### 1. Funciones y procesos relevantes

El Área de Sistemas de Información (IT) de MERCAPALMA es responsable de la gestión, mantenimiento y seguridad de los sistemas informáticos, infraestructuras tecnológicas y bases de datos de la entidad, así como del soporte técnico a las distintas áreas organizativas.

Entre sus principales funciones se incluyen:

- administración de redes, servidores y entornos tecnológicos;
- gestión de accesos, credenciales y perfiles de usuario;
- implantación y mantenimiento de aplicaciones corporativas;
- custodia, protección y respaldo de la información almacenada en sistemas;
- mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructuras y equipos;
- gestión y resolución de incidencias técnicas;
- implementación de medidas de seguridad lógica y física en los sistemas.

Estas funciones implican una capacidad material de intervención sobre sistemas, datos e infraestructuras tecnológicas corporativas, lo que determina una exposición relevante en aquellos tipos penales que requieren acceso, manipulación o control técnico de sistemas informáticos.

### 2. Riesgos penales asociados

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales de MERCAPALMA, el Área de Sistemas de Información presenta exposición relevante en relación con determinados tipos penales vinculados al acceso, tratamiento o control técnico de sistemas informáticos y de la información digital.

---

La inclusión del Área de IT en relación con riesgos que afectan al secreto empresarial o a la intimidad se limita a aquellos supuestos en los que la información se encuentre almacenada, tratada o transmitida mediante sistemas informáticos gestionados por el área, quedando excluidos los soportes físicos o documentales cuya custodia corresponde a otras áreas.

### **Delitos de descubrimiento y revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas informáticos (art. 197 quinquies CP)**

Este riesgo puede materializarse en supuestos de:

- utilización indebida de privilegios de acceso;
- acceso no autorizado a datos reservados;
- gestión inadecuada de credenciales;
- cesión o facilitación de información sensible mediante medios tecnológicos.

Dado que el Área administra perfiles y credenciales y gestiona infraestructuras que alojan información relevante para la entidad, la exposición inherente a este riesgo se considera elevada.

### **Delitos de daños informáticos (art. 264 quater CP)**

Comprende la alteración, supresión, deterioro o inutilización de datos, programas o sistemas informáticos.

La exposición deriva de:

- la intervención técnica sobre infraestructuras;
  - la ejecución de tareas de mantenimiento;
  - la gestión de configuraciones y actualizaciones;
  - la manipulación de entornos tecnológicos críticos.
-

**Apoderamiento o divulgación de secretos de empresa (arts. 278 y 279 CP)**

El sistema informático puede constituir:

- el medio para la obtención indebida de información estratégica;
- el canal para la difusión o cesión no autorizada de información reservada.

La inclusión del Área de IT en relación con estos tipos penales se limita estrictamente a aquellos supuestos en los que exista una capacidad real de intervención técnica, quedando excluida cualquier atribución automática o meramente formal de riesgo.

**3. Controles preventivos aplicables**

Los riesgos identificados se encuentran gestionados mediante la aplicación de controles técnicos específicos y controles organizativos de carácter transversal.

Entre los principales mecanismos de control destacan:

Procedimiento IT-0605 · Sistemas (seguridad lógica y control de accesos)

Regula la definición de perfiles y privilegios de acceso, la gestión formalizada de altas, modificaciones y bajas de usuarios, la segregación de funciones y el control de accesos a información sensible, permitiendo limitar accesos indebidos y garantizar la trazabilidad de intervenciones.

Procedimiento IT-0601 · Mantenimiento (infraestructuras e instalaciones)

Establece la planificación del mantenimiento preventivo, la documentación de las actuaciones realizadas y la verificación por responsables designados, reforzando la trazabilidad de intervenciones técnicas.

PG-06 · Gestión de infraestructuras

Regula el inventario actualizado de equipos informáticos, la planificación del mantenimiento y la identificación de responsables, contribuyendo al control del entorno tecnológico.

---

Asimismo, el Área de IT puede ser objeto de revisión en el marco de auditorías externas de sistemas previstas en el calendario anual de auditorías de la entidad, lo que introduce un nivel adicional de verificación independiente.

El Sistema Interno de Información (SPG-18) constituye igualmente un mecanismo de detección temprana de posibles irregularidades vinculadas al uso indebido de sistemas o información.

Adicionalmente, resultan aplicables los controles generales del Modelo de Prevención, entre ellos el Código de Conducta, las políticas corporativas vigentes, la segregación de funciones, el régimen disciplinario y las medidas en materia de protección de datos y seguridad de la información.

#### **4. Valoración del riesgo**

La valoración del riesgo inherente y residual correspondiente a los tipos penales asociados al Área de IT se recoge de forma detallada en la Matriz de Riesgos Penales.

En términos generales:

- el riesgo inherente asociado al acceso a sistemas y gestión de credenciales presenta un nivel elevado, debido a la capacidad técnica directa del área sobre infraestructuras y datos;
- los controles técnicos y organizativos implantados reducen la probabilidad de materialización de los riesgos identificados, situando el riesgo residual en niveles medio o alto según el tipo penal.

En conjunto, la actividad del Área de Sistemas de Información implica una exposición estructural relevante derivada de su función técnica. El modelo implantado permite gestionar dicha exposición mediante controles documentados, mecanismos de trazabilidad y sistemas de supervisión adecuados.

---

## ÁREA DE PARQUE VERDE

### 1. Funciones y procesos relevantes

El Área de Parque Verde de MERCAPALMA presta un servicio operativo de apoyo a la actividad de la Unidad Alimentaria, consistente en la recepción y gestión logística de determinados residuos generados por los operadores adheridos al plan de reciclaje.

Su funcionamiento se desarrolla conforme al procedimiento PG-11 · Funcionamiento Parque Verde, que regula el proceso de recepción de residuos, su clasificación básica, almacenamiento temporal y posterior retirada por gestor autorizado.

Entre sus principales funciones se incluyen:

- recepción de residuos generados por los operadores de la Unidad Alimentaria;
- verificación del cumplimiento de los requisitos de separación y entrega conforme a la normativa aplicable;
- gestión operativa de los residuos hasta su retirada por gestor autorizado;
- mantenimiento básico de las instalaciones vinculadas al servicio;
- coordinación operativa con empresas externas que intervienen en tareas de mantenimiento o retirada de residuos;
- aplicación de las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales en las instalaciones.

La actividad del Parque Verde se centra en la gestión logística de residuos y en el mantenimiento de condiciones adecuadas de seguridad en las instalaciones, lo que justifica su análisis específico desde la perspectiva del riesgo penal vinculado a la seguridad y salud de los trabajadores.

### 2. Riesgos penales asociados

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales de MERCAPALMA, el Área de Parque Verde presenta exposición penal en relación con los delitos contra los derechos de los

---

trabajadores, en particular los supuestos vinculados a la infracción de normas de prevención de riesgos laborales previstos en los artículos 316 y 317 del Código Penal de España.

La actividad del área implica:

- manipulación de residuos y materiales;
- utilización de instalaciones y equipos operativos;
- coordinación con personal propio y con personal perteneciente a operadores o empresas externas.

En este contexto, una eventual omisión de las medidas de seguridad exigibles podría generar situaciones de riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores.

### **3. Controles preventivos aplicables**

La mitigación de este riesgo se articula mediante controles operativos específicos del área y mecanismos organizativos de carácter transversal.

#### PG-11 · Funcionamiento Parque Verde

Regula el funcionamiento operativo del servicio, incluyendo las condiciones de recepción de residuos, las normas de manipulación y almacenamiento temporal y las obligaciones de seguridad aplicables a la operativa diaria.

#### PG-06 · Gestión de infraestructuras

Establece la planificación y supervisión del mantenimiento de instalaciones y equipos.

#### IT-0601 · Mantenimiento

Define la planificación del mantenimiento preventivo y el registro documental de las intervenciones realizadas en instalaciones y equipamientos.

#### Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Servicio de Prevención Ajeno

---

Incluye la evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación en prevención de riesgos laborales, entrega documentada de equipos de protección individual y coordinación de actividades empresariales con terceros.

Asimismo, resultan aplicables los controles generales del Modelo de Prevención, entre ellos el Código de Conducta, el Sistema Interno de Información (SPG-18) y los procedimientos corporativos de planificación y control de actividades.

#### **4. Valoración del riesgo**

La valoración del riesgo inherente y residual correspondiente al Área de Parque Verde se recoge de forma detallada en la Matriz de Riesgos Penales.

El riesgo inherente asociado a los delitos contra los derechos de los trabajadores se sitúa en nivel alto, debido a la naturaleza operativa de las actividades desarrolladas.

No obstante, la existencia de procedimientos operativos documentados, la planificación preventiva en materia de seguridad laboral, la formación específica en prevención de riesgos laborales, el control de equipos de protección y la coordinación de actividades empresariales con terceros reducen significativamente la probabilidad de materialización del riesgo.

En consecuencia, el riesgo residual se sitúa en nivel medio, conforme a la Matriz de Riesgos Penales.

---

## ÁREA DE DESARROLLO DE NEGOCIO

### 1. Funciones y procesos relevantes

El Área de Desarrollo de Negocio de MERCAPALMA tiene como función principal la captación de operadores interesados en desarrollar actividad en la Unidad Alimentaria, así como la gestión de la relación operativa con los mismos y la supervisión del cumplimiento del Reglamento interno del mercado.

Se trata de un área con intervención en los procesos de incorporación de nuevos operadores y en la gestión ordinaria de la relación comercial con los mismos, actuando como punto de contacto entre MERCAPALMA y los operadores económicos que desarrollan su actividad en las instalaciones.

Entre sus principales funciones se incluyen:

- primera toma de contacto y cribado inicial de potenciales operadores;
- verificación preliminar de requisitos sectoriales y traslado de la información a las áreas competentes para su validación dentro del procedimiento de adjudicación;
- coordinación de los procedimientos de oferta pública de espacios y preparación de la documentación necesaria para su tramitación por los órganos competentes;
- seguimiento del cumplimiento del Reglamento interno y de las condiciones contractuales aplicables;
- propuesta de hitos o condiciones adicionales vinculadas a la explotación de los espacios, incluidos criterios medioambientales.

La actividad del área implica interacción directa con operadores económicos y participación en procesos vinculados a la adjudicación o renovación de espacios en la Unidad Alimentaria.

### 2. Riesgos penales asociados

---

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales de MERCAPALMA, el Área de Desarrollo de Negocio presenta exposición en relación con los siguientes tipos penales.

**Apoderamiento o divulgación de secretos de empresa (arts. 278 y 279 del Código Penal)**

El riesgo se vincula al acceso a información estratégica o reservada relativa a operadores, condiciones contractuales o procesos de adjudicación en curso.

**Corrupción en los negocios, cohecho y tráfico de influencias (art. 286 bis del Código Penal)**

Este riesgo se relaciona con la posible influencia indebida en procesos de adjudicación de puestos, módulos, locales o parcelas, así como con la valoración de candidatos en procedimientos de oferta pública de espacios.

No obstante, las decisiones de adjudicación no dependen de forma unilateral del Área de Desarrollo de Negocio, sino que se someten a validación colegiada conforme a procedimientos previamente establecidos.

**Alteración de precios en concursos y subastas (art. 262 del Código Penal)**

La participación del área en procedimientos competitivos para la adjudicación de espacios puede generar exposición a este riesgo en supuestos de manipulación de condiciones de licitación, alteración de criterios de valoración o favorecimiento indebido de determinados operadores.

La existencia de procedimientos formales y de aprobación colegiada limita significativamente la discrecionalidad individual en estos procesos.

**3. Controles preventivos aplicables**

Los riesgos identificados se encuentran mitigados mediante la aplicación de controles específicos del área y controles generales del Modelo de Prevención.

Regula la relación con operadores, el proceso de captación, negociación y seguimiento contractual.

PG-07 · Adjudicación de puestos, módulos, locales y parcelas

Estructura el proceso de oferta pública de espacios, incluyendo el cribado inicial, la valoración conforme a criterios objetivos y la aprobación final por el Consejo de Administración.

IT-0701 · Oferta Pública de Espacios

Desarrolla la publicidad y gestión operativa de los procesos competitivos, reforzando su transparencia y formalización.

PG-17 · Gestión de contratación de obras y servicios

Resulta aplicable cuando la actuación del área implique contratación vinculada a la explotación de espacios.

PG-05 · Planificación y Dirección

Regula la intervención del Consejo de Administración en decisiones estratégicas y de adjudicación relevantes.

Asimismo, resultan aplicables los controles generales del Modelo de Prevención, entre ellos el Código de Conducta, los mecanismos de control documental, el Sistema Interno de Información (SPG-18) y los procedimientos corporativos de planificación y supervisión.

#### **4. Valoración del riesgo**

La valoración del riesgo inherente y residual correspondiente al Área de Desarrollo de Negocio se recoge de forma detallada en la Matriz de Riesgos Penales.

Los riesgos asociados a la relación con operadores y a la participación en procesos de adjudicación presentan un nivel inherente medio, debido a la posible influencia sobre decisiones con impacto económico o contractual.

---

No obstante, la existencia de procedimientos formalizados, la intervención de órganos colegiados y la trazabilidad documental de las decisiones reducen significativamente la probabilidad de materialización de conductas ilícitas.

En consecuencia, el riesgo residual se sitúa en niveles medios o bajos, conforme a lo reflejado en la Matriz de Riesgos Penales.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD****1. Descripción del área**

El Área de Administración y Contabilidad de MERCAPALMA asume la gestión económico-administrativa de la entidad, incluyendo la tramitación y control documental de expedientes con impacto económico, la gestión contable y financiera, la ejecución presupuestaria y la elaboración de información económico-financiera.

Entre sus principales funciones se incluyen:

- Gestión administrativa y tramitación de expedientes con impacto económico o contractual, incluyendo la custodia documental y la gestión administrativa asociada a adjudicaciones de puestos, módulos, locales y parcelas, así como el soporte administrativo en procedimientos de contratación de obras, servicios y suministros.
  - Gestión contable y financiera, que comprende el registro contable de operaciones mediante el sistema informático corporativo, la emisión y recepción de facturas, la gestión de pagos a proveedores, el control de cobros y la realización de conciliaciones bancarias periódicas.
  - Seguimiento económico y presupuestario, incluyendo el seguimiento administrativo y contable del presupuesto y del Plan de Dirección, así como el análisis de desviaciones y la elaboración de informes económico-financieros.
  - Elaboración de información financiera y reporting institucional, que incluye la preparación de cuentas anuales, la documentación para auditoría externa y la elaboración y remisión de información económica a los órganos societarios y a los accionistas públicos.
  - Archivo y custodia de documentación administrativa, económica y contable, garantizando la trazabilidad documental de las actuaciones y operaciones económicas de la entidad.
-

Dada su intervención directa en la gestión administrativa de expedientes económicos y en la gestión contable y financiera de la entidad, el área presenta exposición a riesgos penales de naturaleza económico-financiera.

## **2. Riesgos penales asociados**

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales, el Área de Administración y Contabilidad presenta exposición a las siguientes tipologías delictivas.

### **Estafa y fraudes (arts. 248 y siguientes del Código Penal)**

El riesgo se vincula a la eventual manipulación de documentación administrativa, facturas o registros contables con finalidad fraudulenta.

### **Frustración de la ejecución o alzamiento de bienes (art. 258 ter del Código Penal)**

Se relaciona con la posible ocultación, alteración o manipulación de información administrativa o contable con trascendencia patrimonial.

### **Facturación fraudulenta (art. 283 del Código Penal)**

La exposición se deriva de la tramitación administrativa, emisión, recepción y registro contable de facturas que sirven de soporte a operaciones económicas.

### **Blanqueo de capitales (art. 301 del Código Penal)**

El riesgo se vincula a la gestión de cobros y pagos y a la eventual canalización de operaciones económicas irregulares a través del sistema contable o de expedientes administrativos que generan flujos económicos.

### **Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (arts. 305 y siguientes del Código Penal)**

El área interviene directamente en la elaboración contable, preparación de información fiscal y gestión de obligaciones tributarias y sociales.

### **Malversación (art. 435.5 del Código Penal)**

---

El riesgo se relaciona con la intervención en la gestión administrativa y contable de recursos económicos de titularidad pública, especialmente en la tramitación de expedientes con impacto económico y en la gestión de pagos.

**Alteración de precios en concursos y subastas (art. 262 del Código Penal)**

La exposición deriva de la participación administrativa en procedimientos de adjudicación de espacios y en procesos de contratación de obras, servicios y suministros.

**Apoderamiento o divulgación de secretos de empresa (arts. 278 y 279 del Código Penal)**

El área tiene acceso a información económica y financiera sensible cuya divulgación indebida podría generar exposición a este riesgo.

**Delitos contra los derechos de los trabajadores (arts. 311 y siguientes del Código Penal)**

La exposición es limitada y se vincula a la gestión económica de nóminas y cotizaciones en coordinación con el Área de Recursos Humanos.

**3. Controles preventivos implantados**

Los riesgos identificados se encuentran mitigados mediante controles administrativos, contables, financieros y procedimentales.

Procedimientos organizativos

PG-07 · Adjudicación de puestos, módulos, locales y parcelas. Regula el procedimiento de adjudicación de espacios garantizando la formalización documental y la aplicación de criterios objetivos.

PG-17 · Gestión de contratación de obras y servicios. Establece el procedimiento aplicable a la contratación de obras, servicios y suministros.

---

PG-04 · Gestión de proveedores y compras. Regula la relación con proveedores y la gestión de procesos de compra.

PG-05 · Planificación y Dirección. Regula el proceso de planificación económica y la intervención del Consejo de Administración en decisiones estratégicas y presupuestarias.

#### Controles en la disposición de fondos

- sistema de firma mancomunada en la disposición de fondos, en el que intervienen distintos cargos de la organización conforme a los niveles de autorización establecidos;
- doble validación en operaciones económicas relevantes;
- obligación de justificación documental de gastos.

#### Controles de trazabilidad financiera

- conciliaciones bancarias periódicas;
- limitación de pagos en efectivo;
- predominio de operaciones mediante transferencia bancaria;
- control de recaudación y arqueo de caja.

#### Controles contables y documentales

- registro contable mediante sistema informático con perfiles de acceso diferenciados;
  - soporte documental previo a la contabilización de operaciones;
  - separación funcional entre generación de gasto, validación administrativa y registro contable;
  - trazabilidad documental de expedientes administrativos y económicos.
-

Controles de supervisión externa

- auditoría externa anual de cuentas;
- depósito de cuentas en el Registro Mercantil;
- remisión periódica de información financiera a los accionistas públicos;
- aprobación del presupuesto anual por el Consejo de Administración.

**4. Valoración del riesgo**

El Área de Administración y Contabilidad presenta una exposición inherente relevante en aquellas tipologías vinculadas a la gestión administrativa y contable de operaciones económicas, especialmente en materia de delitos contra la Hacienda Pública, facturación fraudulenta y malversación.

No obstante, la existencia de procedimientos formalizados de contratación y gestión administrativa, junto con los controles contables y financieros implantados —entre ellos la trazabilidad documental de expedientes, la separación funcional en la gestión económica, el sistema de firma mancomunada para la disposición de fondos y la supervisión externa mediante auditoría— reduce de forma significativa la probabilidad de materialización de conductas ilícitas.

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales, el riesgo residual del Área de Administración y Contabilidad se sitúa mayoritariamente en niveles bajos o medios, en coherencia con el grado de formalización de los procedimientos administrativos y con el sistema de control financiero y de supervisión externa implantado.

---

## ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

### 1. Descripción del área

El Área de Recursos Humanos de MERCAPALMA gestiona las relaciones laborales y el ciclo de vida profesional del personal de la entidad, incluyendo los procesos de selección, contratación, formación, desarrollo profesional, prevención de riesgos laborales y aplicación del régimen disciplinario y del convenio colectivo.

Entre sus principales funciones se incluyen:

- diseño y ejecución de procesos de selección de personal;
- gestión contractual y documental del personal;
- elaboración y seguimiento del Plan de Formación anual;
- coordinación con gestoría externa para nóminas, cotizaciones y Sistema RED;
- aplicación y seguimiento del Plan de Igualdad y del Protocolo frente al acoso sexual o por razón de sexo;
- coordinación en materia de prevención de riesgos laborales con el Servicio de Prevención Ajeno;
- seguimiento del cumplimiento del Convenio Colectivo y del régimen interno laboral.

Se trata de un área con capacidad directa de influencia en el acceso al empleo, en las condiciones laborales y en la protección de derechos fundamentales de las personas trabajadoras.

### 2. Riesgos penales asociados

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales, el Área de Recursos Humanos presenta exposición en relación con las siguientes tipologías delictivas.

#### **Corrupción en los negocios, cohecho y tráfico de influencias**

---

La exposición se vincula a los procesos de selección, contratación o promoción interna de personal, en los que podrían producirse influencias indebidas o alteración de criterios objetivos.

**Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (arts. 305 y siguientes del Código Penal)**

El área interviene en la gestión documental laboral y en la coordinación de cotizaciones sociales y obligaciones formales en materia laboral.

**Delitos contra la integridad moral y acoso (arts. 173.1 y 184 del Código Penal)**

La exposición se relaciona con posibles situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo o vulneración de la dignidad de las personas trabajadoras.

**Delitos contra los derechos de los trabajadores (arts. 311 a 318 del Código Penal)**

El riesgo se vincula a posibles infracciones en materia de condiciones laborales, discriminación, libertad sindical o prevención de riesgos laborales.

**Delitos de odio (art. 510 del Código Penal)**

La exposición es limitada y se relaciona con posibles conductas discriminatorias o atentatorias contra la dignidad de las personas trabajadoras.

**3. Controles preventivos implantados**

Los riesgos identificados se encuentran mitigados mediante controles organizativos, procedimentales y documentales.

PG-15 · Gestión de Recursos Humanos

Regula los procesos de selección, contratación y gestión del personal.

Controles en selección y contratación

- convocatoria pública de vacantes;
- participación de Comisión de selección;
- criterios objetivos de evaluación.

#### Controles en materia de igualdad y acoso

- Plan de Igualdad vigente con seguimiento por Comisión de Igualdad;
- Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo;
- formación específica en igualdad y resolución de conflictos.

#### Controles laborales y de Seguridad Social

- coordinación con gestoría externa para gestión de nóminas y cotizaciones;
- utilización del Sistema RED para la tramitación telemática;
- calendario de obligaciones laborales.

#### Controles en prevención de riesgos laborales

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales;
- Servicio de Prevención Ajeno;
- formación en materia de seguridad y salud laboral;
- coordinación de actividades empresariales.

Asimismo, resultan aplicables los controles generales del Modelo de Prevención, incluyendo el Código de Conducta, el Sistema Interno de Información y los mecanismos internos de supervisión.

#### **4. Valoración del riesgo**

---

El Área de Recursos Humanos presenta exposición inherente relevante en aquellas tipologías vinculadas a derechos fundamentales de las personas trabajadoras, igualdad, integridad moral y cumplimiento de obligaciones laborales y de Seguridad Social.

No obstante, la existencia de procedimientos formalizados de selección, controles colegiados en los procesos de contratación, Plan de Igualdad, protocolo específico frente al acoso y coordinación con entidades especializadas en materia laboral y de prevención de riesgos laborales reduce significativamente la probabilidad de materialización de conductas ilícitas.

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales, el riesgo residual del área se sitúa mayoritariamente en niveles medios o bajos, en coherencia con el sistema de control organizativo implantado.

---

## ÁREA JURÍDICA

### 1. Descripción del área

El Área Jurídica de MERCAPALMA está integrada por una persona que actúa como abogado interno de la entidad y depende jerárquicamente de Gerencia. Asume funciones de asesoramiento jurídico integral en materia procesal, mercantil y administrativa, así como la supervisión jurídica de la contratación pública y privada.

Entre sus principales funciones se incluyen:

- representación de la entidad en procedimientos judiciales y administrativos;
- seguimiento y control de los pleitos activos, con información periódica a los órganos de gobierno;
- redacción y revisión de contratos vinculados a la actividad de la Unidad Alimentaria;
- supervisión jurídica de procedimientos de contratación pública y licitaciones;
- interlocución con adjudicatarios en fase de formalización contractual;
- funciones de secretaría del Consejo de Administración, Junta General y Comisión Permanente Ejecutiva;
- asesoramiento jurídico en actuaciones preventivas y, en su caso, interposición de acciones judiciales;
- supervisión jurídica de procedimientos disciplinarios internos.

El área no dispone de facultades de disposición directa de fondos ni ejecuta decisiones económicas, pero interviene en la validación jurídica y formalización de actuaciones con impacto contractual o institucional.

### 2. Riesgos penales asociados

---

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales, el Área Jurídica presenta exposición en relación con las siguientes tipologías.

**Estafa y fraudes (arts. 248 y siguientes del Código Penal)**

La exposición se vincula a la eventual elaboración o validación de documentación contractual o societaria que pudiera ser utilizada de forma fraudulenta por terceros.

**Apoderamiento o divulgación de secretos de empresa (arts. 278 y 279 del Código Penal)**

El área tiene acceso a información estratégica, contractual y societaria cuya revelación indebida podría generar exposición a este riesgo.

**Corrupción en los negocios, cohecho y tráfico de influencias (arts. 286 bis, 419 y siguientes y 430 del Código Penal)**

La exposición se relaciona con la supervisión jurídica de procedimientos de contratación y con la interacción institucional derivada de la naturaleza pública del accionariado.

**Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (arts. 305 y siguientes del Código Penal)**

La exposición es indirecta y se vincula a la revisión jurídica de actuaciones administrativas o contractuales con trascendencia económica.

**Urbanización, construcción o edificación no autorizables (art. 319 del Código Penal)**

El riesgo se relaciona con el asesoramiento jurídico en actuaciones que puedan tener incidencia urbanística.

**Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (arts. 325 y siguientes del Código Penal)**

La exposición es indirecta y se limita a la revisión jurídica de documentación vinculada a actuaciones que puedan tener impacto ambiental.

**Alteración de precios en concursos y subastas (art. 262 del Código Penal)**

La exposición se vincula a la supervisión jurídica de procedimientos de adjudicación o contratación.

**Negativa a actuaciones inspectoras (art. 294 del Código Penal)**

El riesgo se relaciona con la gestión jurídica de inspecciones o requerimientos administrativos.

**3. Controles preventivos implantados**

Los riesgos identificados se encuentran mitigados mediante controles organizativos, normativos y de supervisión.

PG-05 · Planificación y Dirección

Introduce mecanismos de supervisión jerárquica y revisión en decisiones estratégicas o con impacto relevante para la entidad.

Controles organizativos y de supervisión

- intervención de órganos colegiados en decisiones estratégicas o contractuales;
- formalización documental de actuaciones jurídicas y societarias;
- revisión jurídica previa de expedientes contractuales.

Marco normativo interno

El área actúa conforme al marco establecido por:

- el Manual de Prevención de Riesgos Penales;
  - el Código de Conducta;
-

- el Sistema Interno de Información (SPG-18);
- los Estatutos sociales y normativa interna de la entidad.

Asimismo, la separación funcional respecto de las áreas con capacidad de disposición económica constituye un elemento estructural de mitigación del riesgo.

#### **4. Valoración del riesgo**

El Área Jurídica presenta una exposición inherente de nivel medio, derivada de su intervención técnica en procesos contractuales, societarios y administrativos, así como de su acceso a información estratégica de la entidad.

No obstante, su función se limita principalmente al asesoramiento, control de legalidad y formalización documental de actuaciones, sin capacidad ejecutiva directa sobre la disposición de recursos económicos o la ejecución material de decisiones operativas.

La formalización documental de actuaciones jurídicas, la intervención colegiada en decisiones relevantes y la aplicación de los controles transversales del Modelo reducen significativamente la probabilidad de materialización de conductas ilícitas.

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales, el riesgo residual del área se sitúa mayoritariamente en niveles bajos o medios, en coherencia con el sistema de control organizativo implantado.

---

## ÁREA DE DIRECCIÓN TÉCNICA

### 1. Descripción del área

El Área de Dirección Técnica de MERCAPALMA asume la planificación, desarrollo y supervisión de proyectos técnicos e infraestructuras, así como la gestión operativa de servicios esenciales de la Unidad Alimentaria.

Entre sus principales funciones se incluyen:

- elaboración de informes de necesidades técnicas;
- redacción de pliegos técnicos en procedimientos de contratación;
- participación en la valoración de ofertas en licitaciones de obras y servicios;
- supervisión de la ejecución de contratos técnicos;
- gestión de servicios de mantenimiento, limpieza, seguridad, parque verde y portería;
- coordinación parcial de funciones vinculadas a sistemas de información;
- participación en la disposición de fondos conforme al sistema de firma mancomunada establecido por la entidad.

Se trata de un área con intervención directa en procedimientos de contratación y en la ejecución de gasto, con capacidad de influencia en decisiones técnicas y económicas relevantes.

### 2. Riesgos penales asociados

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales, el Área de Dirección Técnica presenta exposición a las siguientes tipologías delictivas:

**Cohecho (arts. 419 y ss. del Código Penal) y tráfico de influencias (arts. 428 y ss. del Código Penal)**

---

El riesgo se vincula a la participación en procedimientos de contratación, elaboración de pliegos técnicos, valoración de ofertas y relación con proveedores, contratistas y administraciones públicas.

Asimismo, de forma secundaria y en el marco de relaciones con terceros de naturaleza privada, puede existir exposición a supuestos de corrupción en los negocios.

#### **Alteración de precios en concursos y subastas (art. 262 del Código Penal)**

La exposición deriva de la intervención en procesos de licitación y adjudicación de contratos, especialmente en la definición de criterios técnicos y valoración de ofertas.

#### **Malversación (art. 435.5 del Código Penal)**

El riesgo se relaciona con la intervención en la gestión y supervisión de contratos que implican disposición de recursos económicos de titularidad pública, si bien dicha intervención no es autónoma, al existir un sistema de firma mancomunada y controles de autorización.

#### **Estafa y fraudes (arts. 248 y siguientes del Código Penal)**

La exposición se vincula a la posible validación de trabajos, servicios o suministros no ajustados a la realidad en el marco de la ejecución contractual.

#### **Facturación fraudulenta (art. 283 del Código Penal)**

El riesgo se asocia a la validación o tramitación de certificaciones de obra o servicio que no se correspondan con prestaciones efectivamente realizadas o correctamente ejecutadas.

#### **Blanqueo de capitales (art. 301 del Código Penal)**

El riesgo se configura de forma indirecta y se asocia a la posible contratación con proveedores o contratistas que pudieran estar vinculados a actividades ilícitas.

#### **Apoderamiento o divulgación de secretos de empresa (arts. 278 y 279 del Código Penal)**

El área tiene acceso a información técnica y económica sensible cuya utilización o divulgación indebida podría generar exposición a este riesgo.

---

Asimismo, el área presenta exposición a riesgos derivados de la gestión técnica de infraestructuras y servicios, en particular en materia de cumplimiento de la normativa medioambiental (art. 325 CP), urbanística (art. 319 CP) y de prevención de riesgos laborales (arts. 316 y 317 CP), en la medida en que participa en funciones de supervisión técnica, sin asumir necesariamente la ejecución directa de las actividades.

### **3. Controles preventivos implantados**

Los riesgos identificados se encuentran mitigados mediante controles organizativos, procedimentales y de supervisión.

#### Procedimientos organizativos

PG-17 · Gestión de contratación de obras y servicios. Procedimiento principal que regula la contratación, garantizando concurrencia, transparencia y trazabilidad.

PG-04 · Gestión de proveedores y compras. Establece criterios de selección, homologación y evaluación de proveedores.

PG-05 · Planificación y Dirección. Regula la planificación, seguimiento y supervisión de la actividad y decisiones estratégicas.

#### Controles en procedimientos de contratación

- participación diferenciada en las fases técnicas del procedimiento, con validación y adjudicación final por los órganos competentes;
- intervención de distintos órganos en la elaboración, revisión y aprobación de los expedientes de contratación, incluyendo funciones técnicas, jurídicas y de adjudicación;
- participación en procesos de valoración conforme a criterios técnicos previamente definidos y documentados;
- aplicación de criterios objetivos previamente establecidos;
- sujeción a procedimientos formalizados de contratación que garantizan la concurrencia, transparencia y trazabilidad;

#### Controles en la ejecución de contratos

---

- supervisión técnica de la ejecución de obras y servicios;
- validación de certificaciones conforme a trabajos efectivamente realizados;
- control documental de incidencias y modificaciones contractuales.

#### Controles en la disposición de fondos

- sistema de firma mancomunada en la disposición de fondos;
- limitación de cuantías y niveles de autorización;
- supervisión por Gerencia y, en su caso, por el Consejo de Administración.

#### Controles de supervisión y transparencia

- revisión interna de expedientes de contratación;
- auditoría externa en el marco de la revisión económico-financiera de la entidad;
- supervisión y validación de decisiones relevantes por Gerencia y, en su caso, por el Consejo de Administración;
- aplicación del Sistema Interno de Información.

#### Controles operativos asociados a la gestión de servicios e infraestructuras

Adicionalmente, en atención a las funciones asumidas por el área en la gestión de servicios operativos, se aplican los siguientes controles específicos:

PG-11 · Funcionamiento del Parque Verde, que regula la gestión del servicio y contribuye al cumplimiento de la normativa medioambiental y de prevención de riesgos laborales;

IT-0601 · Mantenimiento e IT-0605 · Sistemas, que establecen medidas de control sobre los sistemas de información, contribuyendo a la protección de la información técnica y económica gestionada por el área;

---

IT-0603 · Limpieza y desinfección, como procedimiento operativo vinculado a las condiciones de servicio y al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

#### **4. Valoración del riesgo**

El Área de Dirección Técnica presenta una exposición inherente relevante en aquellas tipologías vinculadas a la contratación de obras y servicios, así como a la supervisión de su ejecución, por su capacidad de influencia en decisiones técnicas con impacto económico.

No obstante, la existencia de procedimientos formalizados de contratación, la existencia de mecanismos de validación y supervisión en la toma de decisiones, la trazabilidad documental de los expedientes y el sistema de firma mancomunada en la disposición de fondos reducen de forma relevante la probabilidad de materialización de conductas ilícitas, si bien el nivel de riesgo se mantiene en niveles medios debido a la capacidad de influencia técnica del área en los procesos de contratación y ejecución de contratos.

---

## ÁREA DE GERENCIA

### 1. Descripción del área

La Gerencia de MERCAPALMA constituye el órgano ejecutivo de dirección ordinaria de la entidad y asume funciones de representación, coordinación y validación de decisiones estratégicas, económicas y operativas.

Entre sus principales funciones se incluyen:

- dirección y coordinación general de las áreas funcionales;
- representación institucional de la entidad ante terceros y administraciones públicas;
- firma y formalización de contratos y acuerdos dentro de los límites establecidos;
- supervisión de la ejecución presupuestaria y validación de pagos conforme al sistema de firma mancomunada establecido por la entidad;
- impulso y control de procedimientos de contratación pública y privada;
- seguimiento del cumplimiento normativo y reporte al Consejo de Administración;
- participación en la formulación de cuentas anuales y validación de información económico-financiera.

La Gerencia no actúa como órgano técnico especializado en cada materia, pero su posición jerárquica y su capacidad de validación y firma determinan una exposición transversal a riesgos penales de naturaleza económico-financiera, contractual, institucional y regulatoria.

### 2. Riesgos penales asociados

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales, la Gerencia presenta exposición en relación con las siguientes tipologías delictivas.

---

**Riesgos económico-financieros y de administración de recursos**

La exposición se vincula a su capacidad de validación y supervisión sobre operaciones económicas, contratación, seguimiento presupuestario y formulación de información financiera. En este bloque se incluyen, entre otros:

- estafa y fraudes (arts. 248 y siguientes del Código Penal);
- facturación fraudulenta (art. 283 del Código Penal);
- frustración de la ejecución o alzamiento de bienes (art. 258 ter del Código Penal);
- blanqueo de capitales (art. 301 del Código Penal);
- malversación (art. 435.5 del Código Penal);
- delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (arts. 305 y siguientes del Código Penal);
- alteración de precios en concursos y subastas (art. 262 del Código Penal).

**Riesgos de corrupción y relaciones institucionales**

La interlocución directa con administraciones públicas, proveedores, adjudicatarios y otros grupos de interés genera exposición en relación con:

- corrupción en los negocios (art. 286 bis del Código Penal);
- cohecho (arts. 419 y siguientes y 424 y siguientes del Código Penal);
- tráfico de influencias (art. 430 del Código Penal).

**Riesgos laborales y de integridad**

La capacidad de decisión de la Gerencia sobre estructuras organizativas, políticas internas y actuaciones con impacto laboral determina exposición en relación con:

---

- delitos contra la integridad moral y acoso (arts. 173.1 y 184 del Código Penal);
- delitos contra los derechos de los trabajadores (arts. 311 a 318 del Código Penal);
- delitos de odio (art. 510 del Código Penal).

**Riesgos sectoriales, regulatorios y de actividad**

La supervisión de infraestructuras, la validación de contratos y la interacción con autoridades competentes generan exposición indirecta en relación con:

- delitos contra la salud pública (art. 366 del Código Penal);
- urbanización, construcción o edificación no autorizables (art. 319 del Código Penal);
- delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (arts. 325 y siguientes del Código Penal);
- riesgos provocados por explosivos u otros agentes (art. 348.3 del Código Penal);
- negativas a actuaciones inspectoras (art. 294 del Código Penal);
- maltrato animal (art. 340 bis del Código Penal).

**Riesgos relativos a información estratégica y confidencialidad**

La Gerencia tiene acceso a información estratégica, contractual y societaria reservada, lo que genera exposición en relación con:

- descubrimiento y revelación de secretos (art. 197 quinquies del Código Penal);
- apoderamiento o divulgación de secretos de empresa (arts. 278 y 279 del Código Penal).

**3. Controles preventivos implantados**

---

Los riesgos identificados se encuentran mitigados mediante controles presupuestarios, contractuales, organizativos y de supervisión.

#### PG-05 · Planificación y Dirección

Regula la planificación económica, el seguimiento presupuestario y la validación de decisiones estratégicas con intervención del Consejo de Administración.

#### Controles en materia económica y financiera

- formulación de cuentas anuales e informe de gestión;
- auditoría externa anual;
- depósito de cuentas en el Registro Mercantil;
- remisión periódica de información financiera al Ayuntamiento de Palma y a MERCASA;
- sistema de firma mancomunada con límite de cuantía en la disposición de fondos.

#### Controles en adjudicaciones y contratación

- PG-17 · Gestión de contratación de obras y servicios;
- PG-07 · Adjudicación de puestos, módulos, locales y parcelas;
- PG-04 · Gestión de proveedores y compras.

Estos procedimientos establecen tramitación reglada de expedientes, exigencia de documentación justificativa, aplicación de criterios objetivos y trazabilidad de decisiones.

#### Controles de supervisión y revisión

- supervisión periódica por el Consejo de Administración;
-

- auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001);
- auditorías externas de gestión y cumplimiento legal.

Asimismo, resultan aplicables los controles generales del Modelo de Prevención, entre ellos el Manual de Prevención de Riesgos Penales, el Código de Conducta, el Sistema Interno de Información (SPG-18) y los mecanismos generales de gestión de riesgos y supervisión.

#### **4. Valoración del riesgo**

La Gerencia presenta una exposición inherente relevante en determinadas tipologías penales debido a su posición ejecutiva, su capacidad de firma y su función representativa.

No obstante, dicha exposición se encuentra mitigada por la existencia de controles mancomunados en la disposición de fondos, intervención colegiada en decisiones estratégicas, supervisión interna y auditorías independientes, así como por la trazabilidad documental de las actuaciones y la separación funcional respecto de las áreas técnicas ejecutoras.

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales, el riesgo residual de la Gerencia se sitúa mayoritariamente en nivel medio, manteniéndose en niveles más elevados en aquellas tipologías especialmente vinculadas a su capacidad decisoria y representativa.

El sistema de control aplicable integra mecanismos de validación, revisión independiente y supervisión jerárquica que refuerzan la eficacia preventiva del Modelo.

---

## **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **1. Descripción del área**

El Consejo de Administración de MERCAPALMA constituye el órgano colegiado de gobierno y supervisión estratégica de la entidad, ejerciendo funciones de dirección superior, control de la actuación de la Gerencia y seguimiento del sistema de cumplimiento normativo.

Entre sus principales funciones se incluyen:

- definición de la estrategia general y aprobación de las líneas de actuación;
- aprobación del presupuesto anual y supervisión de su ejecución;
- formulación de las cuentas anuales y aprobación del informe de gestión;
- supervisión de la actuación de la alta dirección;
- aprobación de políticas corporativas y normativa interna;
- control de riesgos y seguimiento del sistema de cumplimiento normativo;
- adopción de acuerdos societarios relevantes conforme a la Ley de Sociedades de Capital y a los Estatutos sociales.

El Consejo no ejecuta materialmente operaciones económicas, contractuales o técnicas, pero ostenta capacidad decisoria última y funciones de supervisión estructural, lo que determina una exposición transversal desde la perspectiva del riesgo penal.

### **2. Riesgos penales asociados**

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales, el Consejo de Administración presenta una exposición transversal por intervención indirecta, supervisión o soporte en relación con distintas tipologías penales identificadas para la entidad.

La exposición se vincula principalmente a:

---

- la aprobación de decisiones estratégicas con impacto económico o regulatorio;
- la supervisión de la alta dirección;
- la validación de información financiera y societaria;
- la aprobación de políticas internas y modelos organizativos;
- la interlocución institucional en determinados contextos.

En este marco, el Consejo presenta exposición en relación con los siguientes bloques de riesgo:

**Riesgos económico-financieros**

Incluyen, entre otros, estafa y fraudes, facturación fraudulenta, frustración de la ejecución, blanqueo de capitales, malversación, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social y alteración de precios en concursos y subastas.

**Riesgos de corrupción y relaciones institucionales**

Incluyen corrupción en los negocios, cohecho y tráfico de influencias, en la medida en que el Consejo adopta acuerdos estratégicos y participa en la supervisión de decisiones con relevancia institucional o contractual.

**Riesgos laborales y de integridad**

Incluyen delitos contra los derechos de los trabajadores, integridad moral y acoso, y delitos de odio, en cuanto el Consejo interviene en la aprobación de estructuras organizativas, políticas internas o decisiones con impacto laboral.

**Riesgos sectoriales y regulatorios**

Incluyen delitos contra la salud pública, medioambientales, urbanísticos, riesgos por explosivos u otros agentes, negativas a actuaciones inspectoras y maltrato animal, en la medida en que el Consejo puede incidir en decisiones estratégicas sobre infraestructuras, inversiones o políticas de cumplimiento.

---

**Riesgos relativos a información estratégica**

Incluyen descubrimiento y revelación de secretos, apoderamiento o divulgación de secretos empresariales y daños informáticos, derivados del acceso a información estratégica y confidencial en el ejercicio de funciones societarias.

La exposición del Consejo deriva de su posición institucional y de su deber de supervisión, no de la ejecución directa de las conductas.

**3. Controles preventivos implantados**

La mitigación del riesgo en el Consejo de Administración se articula a través de controles estructurales de naturaleza colegiada, documental y de supervisión.

PG-05 · Planificación y Dirección

Regula la adopción de decisiones estratégicas, la aprobación de políticas y la supervisión de la alta dirección.

Controles de gobierno y supervisión

- adopción colegiada de acuerdos;
- convocatoria formal, deliberación y votación de decisiones;
- documentación y conservación de actas, acuerdos e informes;
- trazabilidad de las decisiones adoptadas.

Controles de supervisión y revisión

- PG-02 · Auditoría Interna, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001);
  - auditorías externas de gestión y de cumplimiento legal;
  - seguimiento por el Consejo de las observaciones y recomendaciones derivadas de dichas auditorías.
-

#### Sistema Interno de Información

SPG-18 · Sistema Interno de Información, como mecanismo de detección temprana de irregularidades.

#### Control de accesos a información estratégica

IT-0605 · Sistemas, aplicable a los riesgos vinculados al acceso y protección de información confidencial.

Asimismo, resultan aplicables al Consejo los controles generales del Modelo de Prevención, incluyendo el Manual de Prevención de Riesgos Penales, el Código de Conducta, las políticas corporativas, los Estatutos sociales, el Reglamento interno y el sistema de gestión de riesgos.

#### **4. Valoración del riesgo**

El Consejo de Administración presenta una exposición inherente relevante derivada de su posición como órgano de gobierno y supervisión estratégica, especialmente en aquellas tipologías vinculadas a decisiones económico-financieras, contratación y relaciones institucionales.

No obstante, dicha exposición se encuentra mitigada por la naturaleza colegiada del órgano, la trazabilidad documental de sus acuerdos, la existencia de controles cruzados internos y la supervisión independiente ejercida a través de auditorías y del sistema de cumplimiento normativo.

De acuerdo con la Matriz de Riesgos Penales, el riesgo residual se sitúa mayoritariamente en niveles medios, descendiendo a niveles bajos en aquellas tipologías en las que la intervención del Consejo se limita a funciones de supervisión no operativa y existen áreas ejecutoras con controles específicos adicionales.

El Consejo asume la responsabilidad última de aprobación y supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, ejerciendo un deber de vigilancia activa sobre su eficacia, adecuación y actualización periódica.

---

**ANEXO I. MATRIZ DE RIESGOS PENALES**

La Matriz de Riesgos Penales constituye el instrumento operativo principal del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de MERCAPALMA.

En ella se recoge de forma sistemática la identificación de las tipologías delictivas aplicables a la entidad, su análisis en relación con las distintas áreas funcionales, la valoración de su probabilidad e impacto, la determinación del riesgo inherente y residual, los controles preventivos generales y específicos asociados, así como la asignación de las correspondientes responsabilidades de supervisión.

La Matriz forma parte integrante del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, aun cuando se documente como archivo independiente, y debe interpretarse de forma conjunta y coordinada con el presente Manual.

Su mantenimiento y actualización periódica se realizará conforme al procedimiento PG-19 Gestión de Riesgos y a los mecanismos de revisión del Modelo, especialmente cuando se produzcan cambios organizativos relevantes, modificaciones normativas, incorporación de nuevas actividades o procesos, incidencias significativas o detección de incumplimientos, así como revisiones derivadas de auditorías internas o externas.

La Matriz estará debidamente custodiada, versionada y fechada, garantizando la trazabilidad de sus actualizaciones y la identificación de la versión vigente en cada momento.

---

**CUADRO DE VERSIONES**

| <b>EDICIÓN</b> | <b>MODIFICACIÓN REALIZADA</b>   | <b>FECHA APROBACIÓN</b> |
|----------------|---|-------------------------|
| 01             | Redacción inicial del manual  | 25 de febrero de 2015   |
| 02             | Actualización y adecuación a la realidad de la organización   | Julio de 2019           |
| 03             | Actualización y adecuación a la realidad de la organización y cambio de responsable de gestión del canal denuncias. | Enero 2023              |
| 04             | Externalización del sistema de gestión del canal denuncias  | Septiembre 2023         |
| 05             | Revisión y actualización integral del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.                                      | Abril de 2026           |

---